



[Faint, illegible handwritten text covering the lower half of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

+



Sello 4.
40. mrs.



Año de
1827.



[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Señor.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side.]

Los Juntas generales de vuestra Isla de Menorca, y particula-
res de Ciudadela su capital, puestos a los reales pies de vues-
tra Magestad con el mas profundo respeto exponen: Que el
plan literario de estudios, y arreglo general de las Universi-
dades del Reyno, aprobado por real orden de 15. de Octubre
de 1824, digno de la sabiduria de V. M., y digno de sus pa-
ternales desvelos por la felicidad de sus amados vasallos, en-
sus progresos en las ciencias utiles han de labrar algun dia la
prosperidad de los dominios de V. M., no puede, preciso es decir-
lo, tener una exacta aplicacion a la segunda de vuestras Is-
las Baleares.

Menorca, Señor, debe de considerarse como una
roca, batida por las olas en el Mediterraneo, azotada por el
crudo

+



Señor.

Los Jurados generales de vuestra Isla de Menorca, y particular de Ciudadela su capital, puestos a los reales pies de vuestra Magestad con el más profundo respeto exponen: Que el plan literario de estudios, y arreglo general de las Universidades del Reyno, aprobado por real orden de 15. de Octubre de 1824, digno de la sabiduría de V. M., y digno de sus paternales desvelos por la felicidad de sus amados vasallos, cuyos progresos en las ciencias útiles han de labrar algun dia la prosperidad de los dominios de V. M., no puede, preciso es decirlo, tener una exacta aplicacion a la segunda de vuestras Islas Baleares.

Menorca, Señor, debe de considerarse como una roca, batida por las olas en el Mediterraneo, azotada por el

crudo

estudios las fa-
cultades de me-
dicina, cirugía,
teología, filo-
sofía, jurispru-
dencia, cánones,
bellas letras y
letras, ciencias
con los maestros patrimonio de estos Isleños, dignos de mejor suerte. Cual sea en
o profesores, que
paya en la ysla,
y con sus casti-
gaciones, acompa-
ñadas de las del
cura parroco
y autoridad civil rancia unida a su pobreza serán en adelante sus elemen-
tos constitutivos. Esta idea, Señor, estreñese y anoviada.
La carrera literaria bajo todos aspectos difícil y costosa lo
fuera todavía mas, si por desgracia se privara a estos na-
turales de la ~~educación~~ en que se hallan ~~desfajando~~ los cur-
sos de ~~filosofía y teología~~ en los ~~claustrales y conventos~~
de ~~regulares de Ciudadela y Mahon~~ en esta Ysla. Tal vez
medios para concurrir a la Universidad de Mallorca a seguir
sus estudios, la experiencia de estos últimos años ha acreditado
ya, cuán pocos son los que se dedican a las letras. El plan de
las familias, no permite, Señor, que jóvenes de tierna edad se
abandonen al mar para pasar a una Ysla estraña, expu-
estos por mil accidentes imprevisos a una larga incommu-
nicación; vivir distantes de la vista de sus padres; hacer crecidos
gastos para mantenerse con la decencia correspondiente a su
clase; y vea ahora V. M. conno por una consecuencia neces-
aria los Menorquines todos se hallan reducidos a ser ignorantes
en

Al. M. suplican los exponen-
tes, que por un ruego
de su Magestad
sean ~~facilitados~~
pague, si pue-
ran la gran
a estos habitantes
desquies ~~en~~ un deservicio del altar, y del Trono: así que
estudios con
los propios. A V. M. suplican los exponentes, que se digne declarar, modifi-
car que hay
en Menorca
e incorporarse Menorca puedan ganar como hasta aqui sus cursos de Filo-
sufia y teología en los claustrales y conventos de regulares de
Ciudadela y Mahon de esta Ysla, estudiando por los libros y
los exámenes,
y justificando: metodo que prescribe el plan y arreglo de Universidades, go-
bernando así el beneficio de la incorporacion a la del Reino de
Mallorca; cuya gracia esperan merecer del bondadoso con-
sejo de la Monarquía. Ciudadela de Menorca 10. de Setiembre
de 1827.
este suelo por la triste imposibilidad de estudiar fuera de
la Ysla, como así lo esperan del generoso corazón de V. M.
cuya vida que Dios m. a. para bien de la Monarquía
ciudad. de Menorca lo sea Señor
sept. de 1827. A. L. R. P. de V. M.



Mahon: Florit y a su suegro
N.º 1.º

100

100

Carta de la Real Academia de la Historia

Vener.

Los señores generales de vuestra Magestad
Menores, y particulares de Ciudadela su
capital, puestos a los reales pies de vuestra
Majestad con el más profundo res-
peto exponen: Que el plan literario de esta
Real y arreglo general de la Universidad
del Reyno, aprobado por real orden de 14 de
Enero de 1804, digno de la Sublimidad
de V. M., y digno de sus paternales deseos
por la felicidad de sus amados vasallos,
cuyos progresos en las ciencias útiles han
de labrar algun día la prosperidad de
los Dominios de V. M., no puede, previsto
el deseo, tener una exacta aplicación
a la segunda de vuestra Real Cédula.
Menorca, Senor, debe de considerarse
como una roca, batida por las olas
en el mediterraneo, acotado por el
bravo norte sin comercio, sin industria
y sustento de lo más precioso p.^o humano

abola necesidad de la vida. La utili-
dad de su terreno pedagógico no supera
ninguna clase productiva; y por de-
cirlo de una vez la pobreza y
la miseria son el patrimonio de
estos jóvenes. Dignos de mejor des-
te. Cual sea en lo porvenir lo
que aguarda a la juventud edu-
cada menorguina, sujetándola
rigurosamente al plan general
de estudios, que V. E. ha san-
cionado, ~~no es difícil~~ ^{facil} de prever.
La ignorancia unida a la pobreza
va a ir en adelante sus elemen-
tos constitutivos. Esta idea, venoz,
extremada y anónima. La caren-
cia literaria bajo todos aspectos
difícil, y entre lo fuera todavía
más, si por negligencia se privara
a estos naturales de la posesión
en que se hallan de ganar los
cursos de Filosofía, y Teología
en los Claustros y conventos se
regulando de ~~estudios~~ ^{ciudadanos} y ~~claustrales~~ ^{claustrales}

en esta Ylla. Tallos de estudio p.º con-
curran a la Universidad y Chancillería
seguir sus estudios, la experiencia
de estos últimos años ha acreditado
que cuando pocos son los que se dedi-
can a la letrada. El plan de las fami-
lias, no permite, temo, que fomenta
de tierra adentro se abandone al mar
p.º pasar a una Ylla extranjera, ex-
puestos por mil accidentes imprevis-
tos a una larga internación,
vivir distante de la vista de sus
padres, hacer crecidos gastos p.º man-
tenerse con la ~~summa~~ ^{cantidad} correspondiente
a su clase, y ver a bordo V. E.
como por una consecuencia nece-
ria los menorguinos todos se ha-
rán reducidos a ser ignorantes en
servicio del altar, y del fono: ~~por~~
~~de~~ así que

V. E. Si pliera los exponentes, p.º
se digna declarar, modificando el
código plan de estudios, que los
naturales y vecinos de Menorca

Monrovia

mejor de la Monarquía

V

H. N. L.
quedan ganas como hasta aquí
sus cursos de Filosofía, y Teolo-
gía en los claustros y Conven-
tos de regularidad de ^{y chahon} ~~hasta~~
Ciudadela de esta y otros, es-
tudiando por los libros y me-
do que prescribe el plan
y arreglo de la Universidad, garan-
do así el beneficio de la incorpo-
ración a la del Reyno de ~~Chahon~~
cuya grave ~~espera~~ ^{espera} ~~mere~~
es del benéfico ~~corazon~~ ^{señal}
~~mejor de la Monarquía~~
~~de~~ ^{de} ~~guarde~~ por muchos
años la importante vida de V. U.
p. a. Ben de la Monarquía. y
Ciudadela de Monrovia 10 de Sept. de
1827.

Señor

A. L. R. P. de V. M.

A. V.

Señor. El Ayuntamiento de la Ciudad de Monrovia en
nuestra Isla de Monrovia, que en cumplimiento de su misio-
terio se dedica para el bien estar de esta fiel y habitual,
no puede menos de elevar su humilde y respetuosa voz al
Trono Augusto de V. M. La escasa actividad de este país,
la falta de medios y recursos en todas las familias en ge-
neral, y la muy limitada fortuna de las que se llaman co-
midades, han sido causas en todo, siempre de infinitos ma-
les. Las faldas continúan a pesar de contribuirse a ellos con
muchos recursos propios a los pocos rendimientos de la
riqueza particular, como han sufrido para las necesi-
dades e indispensables atenciones del Pueblo, quedándose
este malogrado con cuantiosas deudas. De aquí a
que esta Corporación con los recursos suyos, jamás
ha podido dar la mano a la educación de los niños, no
habiendo podido establecer aquí ningún establecimiento lite-
rario. Una escuela de primeras letras enteramente desor-
ganizada por falta de medios, y las de Filosofía y Teología
que suele haber en los dos únicos Conventos de Religiosas
de esta Ciudad, es toda la instrucción que el Pueblo
puede fruir a este de privaciones naturales. Imposibili-
dad por otra parte de ir a buscarla fuera de la Isla,

porque son muy raras las estirpes que puedan pasar
el mar y mantenerse con decencia, ya sea en el continente
o en Mallorca, a fin de inferir el deplorable estado de la
literatura, tan esencial para la felicidad del Estado, y
conversión de las almas. Si se que a una poca a
dado dedicarse a la mejora de la Iglesia, no habiendo alguno
de quien estar seguro para el servicio del Culto Divino, a
pesar del celo y vigilancia verdaderamente paternal de los
dignos Obispos, uniéndose lo mismo con los curatos de Me-
dicina, Cirujía, jurisprudencia, Canones, Bellas Letras y de
otras ciencias, con lo que se originan consecuencias fatales, y
perjuicios incalculables a una porción de nuestra juventud,
que al fin redundan fuertemente en perjuicio del Estado.
Estos perjuicios resultados, se harían mucho mas sensibles
si se ha de seguir en la Isla en todas sus partes el plan litera-
rio de estudios y arreglo general de las Universidades decretado
por la Real Cédula de 11 de Mayo de 1786, como igualmente
mente la Real Orden de 10 de Mayo dirigida a cortar al-
gunos abusos que se observaban en varios establecimientos
de enseñanza. El Ayuntamiento bien quisiera ser el pri-
mero en cumplir y ejecutar estrictamente unas disposi-
ciones tan sabias como dignas del gran Monarca que las
ha sancionado. Pero, Señor, en ejecución en parte es imposi-
ble a menos de que cuarenta mil habitantes hayan
de ser condenados a una ignorancia perpetua, porque

en miseria les es imposible de tener ningún colegio, y de
salir a estudiar fuera de la Isla. En tiempos muy felices
apenas podían tenerse en Mallorca para instruírse
y obtener los grados en la facultad que cada uno había es-
tudiado. Aquella Universidad literaria fuertemente penetrada
de las justas circunstancias de estos tiempos, si bien rigurosa
e inexcusable en las censuras, procedía con indulgencia en
quanto a los estudios hechos en esta Isla, una vez que el Es-
tudiante era aplicado e instruido, y de una buena conducta
moral y política. Mas ahora esa noble indulgencia ha
deviderse con el nuevo plan de estudios y arreglo general de
las de enseñanza, y de aquí ha de resultar la total de-
cadencia de la literatura, no permitiendo la salida
de las familias malditas a sus hijos fuera de su recinto por
el largo espacio de muchos años. A fin de evitar un mal de
tanta transcendencia, no como otro medio el Ayuntamiento
que el de poder estudiar esta juventud con los Maestros de
Enseñanza que haya en la Isla y con sus certificaciones acor-
panadas de las del Cura Párroco y autoridad Civil para re-
gular su conducta moral y política, sobre ser aprobados sus
cursos e incorporados en las Universidades, previos los exámenes
mas rigurosos, y asegure que de esto resulte su suficiencia
y competente instrucción. Este método es muy conforme con lo
establecido en el título 18 del referido plan, y especialmente con
el art. 1.º, según el cual han de admitirse e incorporarse
en las Universidades los cursos de filosofía y teología que

hayan estudiado los Regulares en las colejas de su encuéntrala,
sin precision de presentarse a un rigoroso examen, al cual quie-
ren sujetarse los Profesores i estudiantes de. Menorca, i que
nos no pareca regular que la pobra la haga de por su
dicion que los mismos regulares. Es de esperar pues que se
se dignara concederle esta gracia. En el caso q. tanto se de-
vela p.ª proteger las ciencias, no permitira jamas q. la Silla
de. Menorca quede privada de las lecciones que se proporcionan
a los donos Cuchas de la Monarquia, tan necesarias p. formar
vasallos virtuosos i instruidos en las letras civiles y de la
Religion: Por tanto Suplica rendidamente a V. M. el Ayun-
tamiento, que por un ruego de la heroyda beneficencia
se digne dispensar la gracia a estos habituales de seguir sus
estudios con los Profesores que hay en Mahon, e impartir
sus cursos en las Universidades por las lecciones y justifi-
ficaciones q. se han expuesto afín de poder ser graduados y de
q. las ciencias no desaparezcan enteramente de este suelo p. la
brute imposibilidad de estudiar fuera de la Isla; como asi
se espera del consero generoso de V. M. cuya importante
vida ruega al muy importante consero de la Silla para
la dicha de los Españoles. Mahon 12 de agosto de 1827.
Señor. = A. L. O. D. N. M.

Es copia

hayan estudiado los Regulares en los colegios de su curia, sin pretension de presentarse a un riguroso examen, al cual quie-
ren sujetarse los Profesores y estudiantes de Historia, y a quie-
nas no pareca regular que la peltre la haga de por su
dicion que los mismos regulares. Es de sperar pues que V. M.
se dignara concederle esta gracia. En obsequio q. tanto se de-
vota p.ª proteger las ciencias, no permitira jamas q. la Silla
de Historia quede privada de los libros que se propriaron
a los demas librerias de la Monarquia, tan necesarias p.ª formar
la villa virtuosa e instruida en las debidas ciencias y de la
Religion: lo tanto suplico rendidamente a V. M. el supli-
cacionto, que por un sugeto de la Silla de Beneficencia
se digna dispensar la gracia a este habitante de seguir sus
estudios con los Profesores que hay en Malaga, e incorporarse
sus cursos en las Universidades por las exco. y justifi-
ficaciones q. se han expuesto afin de poder ser graduado, y de
q. las ciencias no desaparezcan enteramente de este suelo p.ª la
grande inconveniencia de estudiar fuera de la Silla; como asi
se spera del con. y gobierno de V. M. cuya importante
Silla ruega al omnipotente universo deidad viva para
la gloria de los Españoles. Malaga 14 de agosto de 1827.
Suor. = A. L. O. V. D. S. M.

Es copia

